

PROPUESTA / ENMIENDA Nº

1

presentada por D./D.ª

Mª PAZ AGUJETAS MURIEL

representante de la Organización

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA – USO ANDALUCÍA

al DOCUMENTO

Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PÁGINA

10

LÍNEA**ARTÍCULO**

Detrás de

Artículo 20

Delante de

Disposición adicional única

Desde

hasta

AÑADIR**SUPRIMIR****SUSTITUIR** por

el siguiente texto:

AÑADIR:

Artículo 21. Recursos Humanos.

La Consejería competente en materia de Educación, tomará las medidas pertinentes para incrementar en los centros sostenidos con fondos públicos, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la dotación de personal complementario, auxiliar, de apoyo y psicopedagógico.

Justificación:

Desde la FEUSO ANDALUCÍA, consideramos que las “Medidas de apoyo al profesorado y personal educador para el desarrollo del currículo” que contempla el Proyecto de Decreto, son positivas pero totalmente insuficientes para conseguir los objetivos que el Decreto se propone.

Es imprescindible añadir además, en el texto propuesto y en el día a día de los centros sostenidos con fondos públicos, otras medidas encaminadas al incremento de los recursos humanos, ya que las exigencias en la carga de trabajo que se hacen a los docentes y personal educador, son cada vez mayores, mientras que los niños y niñas de estas edades necesitan total atención en todos los aspectos de su desarrollo madurativo.

NOTA:

1. Formular una sola propuesta o enmienda por hoja.
2. Enviar en archivos independientes y en formato abierto (Microsoft Word, LibreOffice, OpenOffice o similar) al correo electrónico del Consejo Escolar de Andalucía: consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es



PROPUESTA / ENMIENDA Nº

2

presentada por D./D.^a

M^a PAZ AGUJETAS MURIEL

representante de la Organización

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA – USO ANDALUCÍA

al DOCUMENTO

Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PÁGINA

10

LÍNEA

ARTÍCULO

Detrás de

Artículo 21 (propuesto en Enmienda 1 de FEUSO ANDALUCÍA)

Delante de

Disposición adicional única

Desde

hasta

AÑADIR

SUPRIMIR

SUSTITUIR por

el siguiente texto:

Artículo 22. Ratio

La Consejería competente en materia de Educación, iniciará los trámites normativos y de recursos económicos necesarios, mediante la financiación por aula en toda la Educación Infantil, conducentes a reducir la ratio en todos los centros sostenidos con fondos públicos, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Justificación:

Desde la FEUSO ANDALUCÍA, consideramos que las “Medidas de apoyo al profesorado y personal educativo para el desarrollo del currículo” que contempla el Proyecto de Decreto, son positivas pero totalmente insuficientes para conseguir los objetivos que el Decreto se propone.

Además, del incremento de recursos humanos en los centros sostenidos con fondos públicos, que FEUSO ANDALUCÍA, ha pedido en su enmienda 1, la otra medida de apoyo al profesorado y personal educativo para el desarrollo del currículo que consideramos imprescindible en la etapa de Educación Infantil, es la reducción de la ratio, ya que cada vez se hace más necesaria, la atención personalizada a los niños, niñas y bebés, por lo que la reducción del número de estos y estas en las aulas, es esencial.

NOTA:

1. Formular una sola propuesta o enmienda por hoja.
2. Enviar en archivos independientes y en formato abierto (Microsoft Word, LibreOffice, OpenOffice o similar) al correo electrónico del Consejo Escolar de Andalucía: consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es

